

Quito, 31 de julio de 2018

Señor:
Luis Enrique Coloma Escobar
Presidente Ejecutivo
TIECONE S.A.
Ciudad.-

Señor Presidente Ejecutivo:

Para los fines legales del caso, informo a usted sobre la siguiente transferencia realizada en el paquete accionario de la compañía TIECONE S.A. Esta transferencia se encuentra sustentada mediante escritura pública de compraventa de acciones, celebrada ante la Notaría 71 del cantón Quito.

CEDENTE:
INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER
C.C. 170033663-7
Representado por su Apoderada General
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS
C.C. 170383863-9

CESIONARIO:
PROVEFARMA S.A.
RUC. 1791050665001
Representada por su Presidente Ejecutivo
Ing. Luis Enrique Coloma Escobar
C.C. 170527826-3

No. de Acciones	Valor Nominal	Total
2.250	USD 1,00	USD 2.250,00

En tal virtud, usted se servirá tomar nota de esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y emitir nuevos títulos de acuerdo a las transferencias descritas, según corresponda.

Se acompaña al presente documento, en calidad de documentos habilitantes, las copias de las escrituras públicas de compraventa de acciones y del poder general otorgado por la

señora INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER, a su Apoderada General la señorita Gina Lucía Villamar Utreras.

Atentamente,

Cedente.-

INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER



C.C. 170033663-7

Representado por su Apoderada General

GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383863-9

Cesionario.-

PROVEFARMA S.A.

RUC. 1791050665001

Representada por su Presidente Ejecutivo

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA J
GALEOTTI FLORI M

Nº **170527826-3**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MASTER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **COLOMA JUAN ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ESCOBAR MARIA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **RUMINAHUI 2016-05-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-05-09**

V1333V3222

000508184

ICM 16 02 436 29

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No. **007 - 258** NÚMERO **1705278263** CEDULA

COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
QUITO CANTÓN **ZONA: 4**
INAQUITO PARROQUIA




CNE **REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
E. PRESIDENTE DE LA JRV

1884 - 11.000 ML

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº. 170033663-7

APELLIDOS Y NOMBRES
UTRERAS EICHLER
INES THALIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1930-06-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
GALO ENRIQUE RENE
VILLAMAR





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

Y434-IV3242

APELLIDOS Y NOMBRES
UTRERAS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES
EICHLER MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPULSIÓN
RUMINAHUI
2013-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-27



Ines de Villamar



000028562

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
N. 170383863-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
GINA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-09-16

FECHA DE EXPIRACION
2026-09-16

V4343V4222

000550078

ICM 16 01 419 27

Director General *[Signature]*

ANMA DEL CEDULADO *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA No

022 - 390
NUMERO

1703838639
CEDULA

VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMIÑAHUI
CANTÓN

SAN RAFAEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ATRIBUYE QUE ESTE SUFRAGIO EN EL REFERENDUM CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA IDENTIFICAR A LOS SUFRAGANTES EN LOS PUNTOS DE VOTACIÓN

PRESENCIA DE LA IN



N.O. **NOTARIA PRIMERA**
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

Otorgada por: PODER GENERAL

SRA. INÉS THALIA UTRERAS DE VILLAMAR

A favor de:

SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

El

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:

INDETERMINADA

Quito, a

19 DE JULIO DEL 2018



Factura: 001-004-000064303

20181701001P04171



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		20181701001P04171	
ACTO O CONTRATO:			
PODER GENERAL PERSONA NATURAL			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JULIO DEL 2018, (9:40)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	UTERAS EICHLER II,ES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	THALIA		
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	VILLAMAR UTERAS GINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	LUCIA		
UBICACION			
Provincia		Cantón	
		MARISCAL SUCRE	
DESCRIPCION DOCUMENTO			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

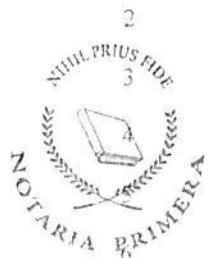
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01-NOTARIA 01-P-04171



PODER GENERAL

QUE OTORGA LA SRA.
INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR



A FAVOR DE SU HIJA SRTA.
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS
CUANTIA: INDETERMINADA

11 Dí 2 copias

12 N.O.

13 ESCRITURA NUMERO P-04171-----

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
15 República del Ecuador, hoy día Jueves DIECINUEVE DE JULIO
16 DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; ante mí Doctor JORGE MACHADO
17 CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO;
18 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
19 la celebración de la presente escritura, la señora INÉS
20 THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, por sus propios derechos,
21 a quien para efectos del presente instrumento se la podrá
22 denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera GINA LUCÍA
23 VILLAMAR UTRERAS, por sus propios derechos, a quien para
24 efectos de este instrumento se la podrá llamar la Mandataria.-

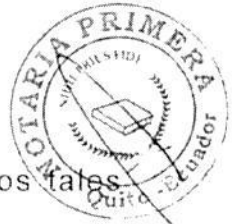
25 Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayores de edad, de estado civil casada la primera y soltera,
27 la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Quito, en las
28 calles: Vía Láctea, urbanización la Vieja Hacienda, casa A



1 seis, teléfono: dos ochenta y nueve doce treinta y nueve,
2 legalmente capaces, a quienes de conocerlas doy fe por
3 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
4 certificadas por mí, se agregan como anexos, quienes
5 autorizan se verifique su identidad en el Sistema Nacional del
6 Registro Civil; al efecto bien instruidas por mí el Notario, en el
7 objeto y resultados de esta escritura, advertidas de los
8 efectos y consecuencias que al celebrarla procede libre y
9 voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, dentro de
10 las condiciones que más adelante se expresa y me solicitan
11 elevar a escritura pública las siguiente minuta: SEÑOR
12 NOTARIO: Sirvase extender en el registro correspondiente a
13 su cargo una escritura pública de la cual conste el PODER
14 GENERAL que está contenido en las siguientes cláusulas:
15 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte,
16 la señora INÉS THALIA UTRERAS DE VILLAMAR, por sus propios
17 derechos, a quien para efectos del presente instrumento se la
18 podrá denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera GINA
19 LUCIA VILLAMAR UTRERAS, por sus propios derechos, a
20 quien para efectos de este instrumento se la podrá llamar la
21 Mandataria. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores
22 de edad, domiciliados en Quito, casada la primera y soltera la
23 segunda.-SEGUNDA.- PODER.- La señora Inés Thalia Utreras
24 de Villamar, otorga poder general, lo amplio y suficiente como
25 en derecho se requiere, a favor de su hija, GINA LUCIA
26 VILLAMAR UTRERAS, para que pueda realizar en nombre de
27 la Mandante los siguientes actos y contratos: a.- Administrar
28 todos los bienes actuales y futuros, muebles e inmuebles, sin



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ninguna limitación; b.- Celebrar toda clase de contratos tales como arrendamientos, ventas, permutas, compras, traspasos de cualquier propiedad mueble o inmueble, de valores fiduciarios de toda clase, inclusive acciones, participaciones, cedulas, bonos, derechos fiduciarios, etcétera, establecimiento de gravámenes en bienes actuales o futuros. Expresamente la Mandataria queda facultada para, de así juzgarlo conveniente, sean los descendientes de la Mandante, incluida ella, quienes adquieran los bienes de los cuales la Mandante es o llegue a ser propietaria; c) Contraer obligaciones y adquirir derechos; convenir condiciones y precios en los contratos, recibir o pagar los valores que se acordaren; abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques, girar o endosar pagarés; obtener tarjetas de crédito y pagar los valores respectivos; comprometerse mediante avales u otras garantías; d) Intervenir como actora o demandada, en nombre y representación de la Mandante, en toda clase de juicios, teniendo inclusive las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador; e) Intervenir en todos los asuntos relativos a la sucesión del cónyuge de la Mandante, ingeniero Galo Enrique Villamar Villafuerte, particularmente pero sin limitarse a ello, en la posesión efectiva y partición de los bienes; f) Contratar toda clase de servicios profesionales, como contadores, auditores, abogados, ingenieros, arquitectos, etcétera; g) Celebrar toda clase de contratos de trabajo; h) Realizar cualquier trámite que sea necesario ante:

h1.- El Servicio de Rentas Internas (SRI), h2.-



1 Municipales, particularmente la del Distrito Metropolitano
2 de Quito, h3.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
3 (IESS); i) Presentar solicitudes de toda clase y recabar
4 información, tanto a entidades públicas como privadas.- Los
5 actos y contratos antes mencionados no se entenderán
6 incluidos en forma taxativa, sino meramente ejemplificativa,
7 ya que es la intención de la Mandataria
8 pueda intervenir en todos los asuntos en que tenga o llegue a
9 tener interés. El presente poder tiene duración indefinida y
10 podrá ser revocado cuando la Mandante lo considere
11 necesario, previo cumplimiento de los trámites legales. El
12 poder general que se otorga por este instrumento, incluye la
13 facultad expresa de que la Mandataria represente legal,
14 judicial y extrajudicialmente, a la Mandante, en todo asunto
15 que le concierne.- El presente poder incluye todas las
16 facultades que hagan relación a la gestión, administración y
17 disposición de los bienes presentes y futuros de la Mandante.
18 Este poder es amplio y general, por lo que comprende todas
19 las demás facultades accesorias para que la Mandataria
20 pueda cumplir este mandato, sin reservas ni limitación alguna,
21 tanto en entidades públicas como privadas y cualquiera que
22 fuere el origen o la causa de situaciones en que la Mandante
23 pueda tener intereses.- Para el cumplimiento de los encargos
24 antes señalados, la Mandataria podrá, en representación de la
25 Mandante, suscribir todo tipo de documentos públicos o
26 privados tales como escrituras públicas, contratos, actas de
27 junta general, nombramientos, cartas, oficios, etcétera.-
28 TERCERA.- ACEPTACION.- La Mandataria acepta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



expresamente el mandato que se le confiere por este

2 instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
3 cláusulas de ley para el perfeccionamiento de esta escritura.-



4 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con
5 los habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura
6 pública con todo el valor legal y que las comparecientes

7 aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está



firmada por la el Abogado Sebastián Córdova Neira, con
matricula profesional número diecisiete-dos mil doce-
treinta y ocho, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para

11 la celebración de la presente escritura se observaron los
12 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
13 que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se
14 ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad de acto
15 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, DE
16 **TODO LO CUAL DOY FE.-**

17

18

19

Inés de Villamar

20

f) SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR

21

C.C. 170033663-7

22

23

Gina Villamar

24

f) SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

25

C.C. 170383863-9

26

27

28

*Me ratifico
funcionario*



NOTARIA PUBLICA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y ALTA RENTABILIDAD
 CON LA GARANTIA DE LOS ANTECEDENTES
 CONFORME AL REGISTRO DE LOS PROPIETARIOS
 QUITO, 19 JUN. 2018
 [Signature]
 [Circular Stamp]

[Signature]

INSTRUCCION
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 UTRERAS MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ECHTER MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
 RUMINAHUI
 2013-11-27
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-11-27
 [Signature]
 Jairo del Mar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 EDUCACION
 LEY A DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 UTRERAS ECHTER
 NIES THALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 CASADA
 ESTADO CIVIL
 MLAMAR
 GALO ENRIQUE RENE
 170033663-7
 [Barcode]
 [Photo]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Inés de Villamar



Número único de identificación: 1700336637

Nombres del ciudadano: UTRERAS EICHLER INES THALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR GALO ENRIQUE RENE

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1954

Nombres del padre: UTRERAS MANUEL

Nombres de la madre: EICHLER MARGARITA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emissor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA



N° de certificado: 182-139-21862



182-139-21862

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 17038338639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

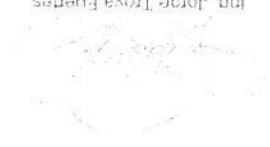
Emissor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-MT 1 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 189-139-21991
189-139-21991



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, A FAVOR DE SU HIJA SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS, firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que en SEIS foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 03 AGO. 2019


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

ALCANTARA S.p.A. - Via S. Maria 10 - 00187 Roma
Tel. 06/478111 - Telex 320111 - Telefax 06/478111

ALCANTARA S.p.A. - Via S. Maria 10 - 00187 Roma
Tel. 06/478111 - Telex 320111 - Telefax 06/478111

PAGINA
BLANCA

Quito, 31 de julio de 2018

Señor:
Luis Enrique Coloma Escobar
Presidente Ejecutivo
TIECONE S.A.
Ciudad.-

Señor Presidente Ejecutivo:

Para los fines legales del caso, informo a usted sobre la siguiente transferencia realizada en el paquete accionario de la compañía TIECONE S.A. Esta transferencia se encuentra sustentada mediante escritura pública de compraventa de acciones, celebrada ante la Notaria 71 del cantón Quito.

CEDENTE: PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS
C.C. 170383865-4
Representado por su Apoderada General
ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ
C.C. 171350945-1

CESIONARIO: PROVEFARMA S.A.
RUC. 1791050665001
Representada por su Presidente Ejecutivo
Ing. Luis Enrique Coloma Escobar
C.C. 170527826-3

No. de Acciones	Valor Nominal	Total
2.250	USD 1,00	USD 2.250,00

En tal virtud, usted se servirá tomar nota de esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y emitir nuevos títulos de acuerdo a las transferencias descritas, según corresponda.

Se acompaña al presente documento, en calidad de documentos habilitantes, las copias de las escrituras públicas de compraventa de acciones y del poder general otorgado por el

señor PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, a su Apoderada General la señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez.

Atentamente,



PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865-4

Representado por su Apoderada General

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

C.C. 171350945-1

Cedente.-



PROVEFARMA S.A.

RUC. 1791050665001

Representada por su Presidente Ejecutivo

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3

Cesionario.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA J
GALEOTTI FLORI M

Nº **170527826-3**

ICN 16 02 436 29

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MASTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLOMA JUAN ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RUMINAHUI
2016-05-09

FECHA DE EXPIRACION
2026-05-09

V1333V3222

005506184

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

007
JUNTA No

007 - 258
NUMERO

1705278263
CEDULA

COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

INAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 4

CNE
COMISION NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170383865-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
PEDRO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA MAGDALENA
ORDÓÑEZ BACA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V1133V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-17

00108490



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 02-02-2018

No: 0042249

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Pedro José Villamar Utreras

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

17 0383865-4

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171350945-1

APellidos y Nombres:
VILLAMAR ORDÓNEZ
ANDREA GABRIELA

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO
BENÍ CALZAR

Fecha de Nacimiento: 1986-09-13
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada
Diego Fernando Ponce Misle





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** E333311222

Apellidos y Nombres del Padre:
VILLAMAR PEDRO

Apellidos y Nombres de la Madre:
ORDÓNEZ MONICA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2011-03-14

Fecha de Expiración:
2021-03-14

Andrea Villamar de Ponce

Ponce Misle

000273845

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2012
171350945-1 019-0102

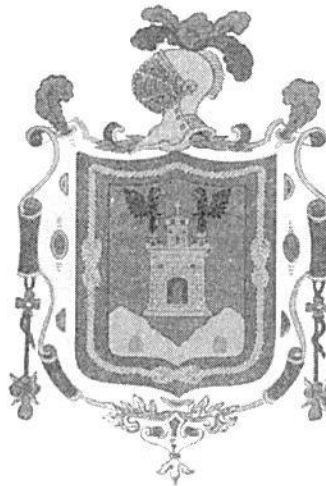
VILLAMAR ORDÓNEZ ANDREA GABRIELA
PICHINCHA QUITO
LA CONCEPCIÓN AEROPUERTO

Multa: 1.000 Costo: 0 Tarifa: USD 39.00

5807522 11072018113433

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia: **PC PRIMERA**

De: **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

Otorgado Por: **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA MAGDALENA ORDOÑEZ BACA**

A Favor De: **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**

El: **13 DE JULIO DEL 2018**

Parroquia:

Cuántia: **INDETERMINADA**

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018



Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018

INDETERMINADA

13 DE JULIO DEL 2018

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ
MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

PRIMERA
PC



Factura: 002-001-000034345



20181701032P02154

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P02154						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703838654	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ORDONEZ BACA MONICA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705850640	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAMAR ORDONEZ ANDREA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713509451	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701032P02154
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
VIERNES TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE
M^{TE} DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS
PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO
TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), LA SEÑORA
MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA, PORTADORA DE LA CEDULA DE
CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CERO SEIS

PC.-

DI: 02 COPIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

A FAVOR DE:

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

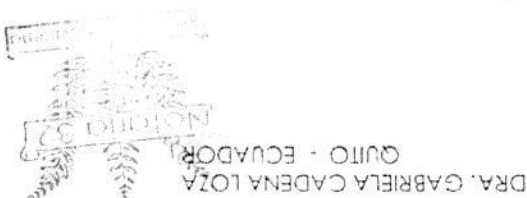
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, Y,

OTORGADA POR:

PODER GENERAL

ESCRITURA PÚBLICA DE

2018-17-01-032-P02154



CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, CADA UNO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO (# 124), URB RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM; Y LA SEÑORA **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, QUEHACERES DOMÉSTICOS Y ESTUDIANTE, RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS



COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS

DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA

AISSADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE

ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI

PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA

PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR

LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA**

NOTARIA: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS SIRVASE INCLUIR UNA

EN LA QUE CONSTE EL PODER GENERAL OTORGADO POR LOS SEÑORES

PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS Y MONICA MAGDALENA ORDONEZ

BACA, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES. - COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE

ESCRITURA PUBLICA LOS SEÑORES PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS Y

MONICA MAGDALENA ORDONEZ BACA, POR SUS PROPIOS Y

PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD

CONYUGAL, QUIENES PARA EL EFECTO DEL PRESENTE ACTO, SE LES

DENOMINARA LOS MANDANTES. COMPARECE TAMBIEN, LA SEÑORA

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDONEZ, POR SUS PROPIOS Y

PERSONALES DERECHOS, A QUIEN SE LE DENOMINARA LA APODERADA.

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD

ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN LA

CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPACES

PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** - LOS

MANDANTES OTORGAN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN

DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA GABRIELA

VILLAMAR ORDONEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO

CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO

UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO

(1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCION: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA APODERADA PARA QUE LOS REPRESENTA EN TODOS LOS ASUNTOS, NEGOCIOS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE TENGAN PENDIENTES O LES OCURRA EN LO SUCESIVO, DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA QUE SEAN Y EN LOS QUE TENGAN INTERÉS, REPRESENTACIÓN, PARTE O DOMINIO, ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASOCIACIONES, COMUNIDADES, ORGANISMOS Y AUTORIDADES DE TODA ÍNDOLE. LOS MANDANTES AUTORIZAN A LA APODERADA A REALIZAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LOS SIGUIENTES ACTOS: **DOS PUNTO UNO: ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** LA APODERADA, TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE TODOS LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE ACTUACIONES Y GESTIONES, EFECTUAR DECLARACIONES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y TODO OTRO ANTECEDENTE QUE PROCEDIERE, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES RAÍCES O MUEBLES EN CALIDAD DE ARRENDADOR O ARRENDATARIO, COBRAR Y PERCIBIR LAS RENTAS, ENTREGAR EL BIEN ARRENDADO, MODIFICAR DICHOS CONTRATOS O PONERLE TÉRMINO POR DESAHUCIO, RESOLUCIÓN, RESCISIÓN O CUALQUIERA OTRA CAUSA Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TIENDAN A LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TODOS SUS BIENES. PARA ESTOS EFECTOS PODRÁ LA APODERADA, A NOMBRE DE LOS MANDANTES,



SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE ADMINISTRACION DE LOS CUALES TAMBIEN ESTARA FACULTADA A RECONOCER SU FIRMA ANTE CUALQUIER NOTARIO. **DOS** PUNTO DOS: ACTOS DE DISPOSICION: ASI MISMO, TENDRA LA FACULTAD DE DISPONER DE TODOS SUS BIENES Y DERECHOS, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MAS CONVENIENTES, CEDER, DISPONER O ENAJENAR, LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO O DOCUMENTO TENDIENTE A PERFECCIONAR LA CESION, DISPOSICION O ENAJENACION DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN AL MANDANTE, TALES COMO ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, PRESENTAR, INSCRIBIR, REGISTRAR O SOLICITAR CUALQUIER DOCUMENTO ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA. PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, DE COMPRAVENTA, DE DONACION, DE CESION DE DERECHOS, PODRA ACEPTAR DONACIONES, PODRA ACEPTAR CESIONES DE DERECHOS, DE SERVICIOS MATERIALES E INMATERIALES, MUTUOS O PRESTAMOS, CONSTITUIR SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, CONSTITUIR ASOCIACIONES O MODIFICAR, PRORROGAR O TERMINARLAS Y DISOLVERLAS ANTICIPADAMENTE, AUN LAS CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO. PODRA OTORGAR MANDATOS ESPECIALES Y DELEGAR FACULTADES DE ADMINISTRACION OTORGADAS, EXPLICITAMENTE DETERMINADAS, REVOCAR MANDATOS Y

DELEGACIONES Y REASUMIRLOS EN LOS CASOS QUE ESTIMARE CONVENIENTE, CONSTITUIR SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS, CONSTITUIR PRENDAS HIPOTECAS Y ANTICRESIS CUALESQUIERA OTRAS CAUCIONES CON O SIN CLÁUSULA DE GARANTÍA GENERAL, PARA CAUCIONAR OBLIGACIONES SOCIALES O PERSONALES DE LOS MANDANTES Y ALZARLAS Y CANCELARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS, DE SEGURO, CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITO, COMODATO, TRANSACCIÓN Y, EN GENERAL, EJECUTAR Y CELEBRAR TODO ACTO, CONTRATO O CONVENCION, NOMINADO O INNOMINADO, POR INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON FACULTADES PARA CONVENIR TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS Y PARA EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE DE ELLOS EMANEN. PODRÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), EN EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BISS) REFERENTE A LEVANTAMIENTOS DE HIPOTECAS, TRÁMITES DE CRÉDITOS, Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN QUE REQUIERAN LOS MANDANTES, EN EL IESS, BISS Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA PÚBLICA O PRIVADA. PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES NECESARIOS EN RELACIÓN A LOS BIENES DE LOS MANDANTES SEA POR COMPRAVENTA, DONACIONES, CESIÓN DE DERECHOS, EN GENERAL TRANSFERENCIAS DE DOMINIO, PARA LO CUAL ESTÁ AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, FORMULARIOS, SOLICITUDES, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO TENDIENTE A ESTA TRAMITACIÓN, SOLICITAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES, Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE LEGAL MUNICIPAL QUE SE REQUIERA. PODRÁ COBRAR Y PERCIBIR TODAS LAS SUMAS DE DINERO, COMO CHEQUES, LETRAS DE



CAMBIO U OTROS VALORES QUE SE LE DEBA O ADEUDARE, SEA POR
SUELDOS, REAJUSTES, DIFERENCIAS, BONIFICACIONES, PARTICIPACIONES,
JUBILACIONES, MONTEPIOS, RENTAS, DIVIDENDOS, LIQUIDACIONES
LABORALES, REMUNERACIONES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER
MOTIVO O TÍTULO LES CORRESPONDIEREN O TUVIEREN DERECHO, DE
EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y TODO OTRO ORGANISMO O
ENTIDAD. **DOS PUNTO TRES: EN EL ORDEN COMERCIAL Y BANCARIO:**
PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y
DE AHORRO, CONTRATAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES; ABRIRLAS
Y CERRARLAS, PUDIENDO EN ELAS GIRAR, SOBREGIRAR, DEPOSITAR
CHEQUES, DINERO EFECTIVO O VALORES, COBRAR Y PERCIBIR DINERO,
ENDOSAR EN COBRANZA, EN PROPIEDAD O GARANTÍA O EN
CUALQUIERA DE SUS FORMAS, PROTESTAR CHEQUES, REVALIDAR,
REACEPTAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS Y CUALQUIER
OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, DE PAGO O DE TIPO BANCARIO,
NORMATIVO, A LA ORDEN DE LOS PORTADORES, USAR CAJAS DE
SEGURIDAD, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O GARANTÍA, SOLICITAR
TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO A NOMBRE DE LOS MANDANTES DE LAS
CUENTAS BANCARIAS QUE ESTOS TENGAN O PUДИEREN LLEGAR A TENER,
EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DEL PAÍS, SEA BANCO O
COOPERATIVA; REALIZAR TODOS LOS ACTOS TRANSACCIONALES
POSIBLES CORRESPONDIENTES AL MANEJO DE SUS CUENTAS; REALIZAR
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, SOLICITAR SALDOS; SUSCRIBIR,
DESCONTAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR Y PROTESTAR PAGARÉS,
LETRAS DE CAMBIO Y DOCUMENTOS NEGOCIABLES EN GENERAL; Y EN
GENERAL, REALIZAR TODA ACTUACIÓN RESPECTO DE CHEQUES COMO
IGUALMENTE DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, TARJETAS DE DÉBITO O
CRÉDITO Y DEMÁS DOCUMENTOS BANCARIOS Y MERCANTILES; SOLICITAR

PRÉSTAMOS; RENEGOCIAR DEUDAS Y PRÉSTAMOS BANCARIOS, TOMAR, CANCELAR, RETIRAR, Y ENDOSAR DEPOSITOS A PLAZO, A LA VISTA O CONDICIONALES; SOLICITAR LA EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA, SEA PÚBLICA O PRIVADA, ACTUALIZAR ESTAS TARJETAS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO NECESARIO PARA EL MANEJO DE DICHAS TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO. EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA SE ENTENDERÁ INVESTITA DE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA REALIZAR TODO TRÁMITE O CONVENIR TODO ACUERDO O NEGOCIO, DE CUALQUIER NATURALEZA ESPECIFICADA O NO EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, Y AUNQUE SE REQUIERA MENCIÓN ESPECIAL, PUDIENDO AL RESPECTO, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS O REGISTROS QUE FUEREN PROCEDENTES. **DOS PUNTO CUATRO: EN EL ORDEN JUDICIAL:** PODRÁ INICIAR Y ENTABLAR ACCIONES Y DEMANDAS CIVILES O ADMINISTRATIVAS ANTE TRIBUNALES ORDINARIOS, ESPECIALES Y ARBITRALES Y CONTESTAR Y DEFENDERLOS DE LAS QUE SE ENTABLAREN EN SU CONTRA, ENTENDIÉNDOSE INVESTITO Y PUDIENDO CONFERIR A LOS ABOGADOS Y PROCURADORES QUE LA PATROCINEN Y REPRESENTEN, LAS FACULTADES DE DESISTIRSE EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ACCIÓN DEDUCIDA, ACEPTAR LA DEMANDA CONTRARIA CON O SIN PREVIO EMPLAZAMIENTO PERSONAL DE LOS MANDANTES; ABSOLVER POSICIONES, RENUNCIAR LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, TRANSIGIR, COMPROMETER, OTORGAR A LOS ÁRBITROS FACULTADES DE ARBITRADORES, APROBAR CONVENIOS. EN EL DESEMPEÑO DE ESTE MANDATO, LA APODERADA, PODRÁ PRESENTARSE EN TODOS LOS JUICIOS O GESTIONES JUDICIALES EN QUE TENGAN INTERÉS LOS MANDANTES O LOS TUVIEREN EN LO SUCESIVO, ANTE EL TRIBUNAL DEL ORDEN JUDICIAL, DE COMPROMISO O ADMINISTRATIVO, Y EN JUICIO DE



CUALQUIER NATURALEZA, SEA QUE INTERVENGA COMO MANDANTES O DEMANDADOS, QUERELLADOS, TERCERISTAS COADYUVANTES, O A CUALQUIER TÍTULO, PODRÁ PEDIR HERENCIAS, SOLICITAR POSESIONES EFECTIVAS, ACEPTAR O RECHAZAR HERENCIAS CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, FORMAR INVENTARIOS SOLEMNES Y PROTOCOLIZADOS, CALCULAR Y PAGAR LOS IMPUESTOS, PEDIR APERTURAS Y PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTOS, EJERCER LA ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA, CONCURRIR A LOS COMPARENDOS, YA SEA QUE LA PARTICIÓN SE EFECTÚE POR JUICIO DE COMPROMISO O POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMÚN ACUERDO, NOMBRAR PERITOS TASADORES, ADMINISTRADORES PRO INDIVISO Y CUALQUIERA PERSONA PARA LOS CARGOS Y CON LAS FACULTADES QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE. LA APODERADA ESTÁ FACULTADA A REPRESENTAR A LOS MANDANTES EN CUALQUIER PROCESO SUCESORIO EN EL QUE SEA NECESARIA SU INTERVENCIÓN, INCLUYENDO CUALQUIER GESTIÓN ANTE EL ST. GEORGE BANK EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD BANCARIA DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, EN DONDE ESTEN INMISCUIDOS FONDOS PRODUCTO DE CUALQUIER SUCESIÓN. LA APODERADA ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, PUEDA EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, ESTANDO DE MANERA ESPECÍFICA EN LA CAPACIDAD DE ALLANARSE A LA DEMANDA, TRANSIGIR, DESISTIR DE LA ACCIÓN O DEL RECURSO, APROBAR CONVENIOS, ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR VALORES O LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA. **DOS PUNTO CINCO: CLÁUSULAS ESPECIALES: A)** PODRÁ LA APODERADA COMPARECER ANTE LAS

INSTITUCIONES DE TRÁNSITO PERTINENTES Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR VEHICULOS A NOMBRE DE LOS MANDANTES Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE CON REFERENCIA A LOS VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO INCLUSO COMPRAR Y VENDER VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, SUSCRIBIENDO CONTRATOS DE COMPRAVENTA, RECONOCIENDO FIRMAS ANTE CUALQUIER NOTARIO, Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SE REQUIERA; **B)** PODRÁ LA APODERADA REPRESENTAR A LOS MANDANTES ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, QUEDANDO FACULTADA PARA ACTUALIZAR, SOLICITAR Y TRAMITAR, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS MANDANTES Y DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE TUVIERAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CALIDAD DE SUJETO PASIVO DE DIFERENTES IMPUESTOS, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS, DE DICHA INSTITUCIÓN, QUEDANDO FACULTADA INCLUSO A SOLICITAR CLAVES DE SISTEMA ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR; **C)** PODRÁ LA APODERADA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES, ANTE CUALQUIER MUNICIPIO, REFERENTE A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES, SEA POR COMPRA Y VENTA, POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS O POR CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE SE REFIERA A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES; Y, EN GENERAL PODRÁ LA APODERADA, REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE QUE REQUIERA DE SU PRESENCIA ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR, SEA EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS O QUIEN HICIERE SUS VECES; **D)** PODRÁ LA APODERADA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE COMPRAVENTA



DE ACCIONES O DE PARTICIPACIONES, DE FIDEICOMISO, DE ESCROW, DE DEPÓSITO, DE CONFIDENCIALIDAD O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO PARA DISPONER DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS MANDANTES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS, ENAJENARLOS, CEDERLOS, APORTARLOS A COMPAÑÍAS O FIDEICOMISOS, O DE CUALQUIER OTRO MODO DISPONERLOS, POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MÁS CONVENIENTES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES DESCRITAS PREVIAMENTE SON MERAMENTE EXPLICATIVAS Y NO LIMITATIVAS A OTRAS FACULTADES IMPLÍCITAS; POR LO TANTO, QUIENES SUSCRIBEN Y OTORGA NESTE PODER, DE MANERA EXPRESA FACULTAN A LA APODERADA PARA EJERCER INDIVIDUALMENTE SIN RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS LOS DERECHOS DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES Y A LA LEGISLACIÓN QUE SE PROMULGUE CON POSTERIORIDAD, QUE SEAN CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER Y EN RAZÓN DE LO AQUÍ EXPRESADO. EN SUMA, PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y EFICAZ DE ESTE MANDATO GENERAL, LA APODERADA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN TOTAL Y ABSOLUTA DE LOS MANDANTES, CON PLENITUD DE ATRIBUCIONES, ES DECIR SIN QUE LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE, IMPORTEN NINGUNA RESTRICCIÓN, PUES SU SEÑALIZACIÓN SE HA HECHO A VÍA MERAMENTE EJEMPLAR, DE TAL MANERA QUE ACTUARÁ, PARA TODOS LOS CASOS, EN LA MISMA FORMA QUE SI LO HICIERAN LOS MANDANTES PERSONALMENTE. FINALMENTE, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA DELEGAR TODO O PARTE DE ESTE MANDATO Y REASUMIRLO LAS VECES QUE ESTIMEN NECESARIO O CONVENIENTE. EL PRESENTE MANDATO REGIRÁ PLENAMENTE MIENTRAS NO CONSTE SU REVOCACIÓN

AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESTA ESCRITURA. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - LA APODERADA, SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR UTRERAS, DECLARA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE ACEPTA EL PODER ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR. **CUARTA: DECLARACIÓN DE DATOS.**- LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE SUS DATOS DE CONTACTO SON LOS SIGUIENTES: **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), Y LA SEÑORA **MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CINCO CERO SEIS CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES # 124, URB. RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM. LA COMPARECIENTE, **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DECLARA QUE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA



UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO GINO WICH JIJON, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN NUEVE CINCO NUEVE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE. -

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865-4

C.V. 0042249

Mónica Ordóñez B.

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

C.C. 1705850640

C.V. 005-0299

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

C.C. 171350945-1

C.V.

REPUBLICA DEL GUADALUPE
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA

CIUDADANÍA

70383865-4



VILLAMAR UTRERAS
PEDRO JOSE

PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1952-07-09

EQUATORIANA

A

CACADO

ORDONEZ BACA
MONICA MAGDALENA



**INSTALLATION
SUPERIOR**

ING. CIVIL

$$\Delta(\pi_1(\mathbb{C}) \cap \mathbb{C}_0) \cap \mathcal{P}_0 \neq \emptyset \text{ and } \Delta(\pi_1(\mathbb{C}) \cap \mathbb{C}_0) \cap \mathcal{P}_0 \neq \emptyset$$

VILLAMAR GALO

Received 15 July 2003; accepted 15 July 2003

UTRERAS INES

STRENGTHS AND LIMITATIONS

GUAYAQUIL

2012-03-08

FRECUENCIA DE LOS TIRAJOS

2024-03-08

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIN

17. ✓
 18. ✓
 19. ✓
 20. ✓
 21. ✓
 22. ✓
 23. ✓
 24. ✓
 25. ✓
 26. ✓
 27. ✓
 28. ✓
 29. ✓
 30. ✓
 31. ✓
 32. ✓
 33. ✓
 34. ✓
 35. ✓
 36. ✓
 37. ✓
 38. ✓
 39. ✓
 40. ✓
 41. ✓
 42. ✓
 43. ✓
 44. ✓
 45. ✓
 46. ✓
 47. ✓
 48. ✓
 49. ✓
 50. ✓
 51. ✓
 52. ✓
 53. ✓
 54. ✓
 55. ✓
 56. ✓
 57. ✓
 58. ✓
 59. ✓
 60. ✓
 61. ✓
 62. ✓
 63. ✓
 64. ✓
 65. ✓
 66. ✓
 67. ✓
 68. ✓
 69. ✓
 70. ✓
 71. ✓
 72. ✓
 73. ✓
 74. ✓
 75. ✓
 76. ✓
 77. ✓
 78. ✓
 79. ✓
 80. ✓
 81. ✓
 82. ✓
 83. ✓
 84. ✓
 85. ✓
 86. ✓
 87. ✓
 88. ✓
 89. ✓
 90. ✓
 91. ✓
 92. ✓
 93. ✓
 94. ✓
 95. ✓
 96. ✓
 97. ✓
 98. ✓
 99. ✓
 100. ✓

PLANA DEL GOBIERNO
SECRETARIA

IDECU1703838654<<<<<<<<<<<<
590709M240308ECU<<<<<<<<<<<<
VILLAMAR<UTRERAS<<PEDRO<JOSE<<

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**CERTIFICADO PROVISIONAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA:

No:

0042249

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

34315 02154

13-7-2018

13-1-2018

[Signature]

NOTARIA TERCERA SEGUNDA
Calle Cadena Lora



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838654

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

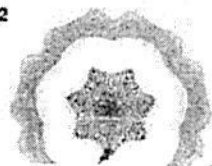
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ BACA
MONICA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

Nº 170585064-0

FECHA DE NACIMIENTO **1961-07-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PEDRO JOSE
VILLAMAR UTRERAS



ISM 16 02 421 39

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V234312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BACA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

001070072



REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Consulta Popular y Referendum 2018

170585064-0 005 - 0299

ORDÓÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

PICHINCHA

QUITO

BELISARIO QUEVEDO

LAS CASAS - LA C

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001

5809420

12/07/2018 10:41:23

34345

02134

13-7-2018

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Cra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705850640

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: ORDOÑEZ ERNESTO

Nombres de la madre: BACA GLORIA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Mónica B. Ordoñez



N° de certificado: 184-137-58025

184-137-58025

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171350945-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR ORDÓÑEZ
ANDREA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PIQUINCHA
QUITO
BEVALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
DIEGO FERNANDO
PONCE MISLE





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDÓÑEZ MONICA

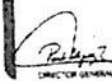
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-14

E333311222

Andrea Villamar de Ponce
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VINCULO DE DOMICILIO
CON EL REGISTRO DE VOTANTES

5807522

13-7-2018



39345 02134

13-7-2018

[Signature]

NOTARIA TERCERA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713509451

Nombres del ciudadano: VILLAMAR ORDÓÑEZ ANDREA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE MISLE DIEGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: VILLAMAR PEDRO

Nombres de la madre: ORDÓÑEZ MONICA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Andrea Villamar de Ponce



N° de certificado: 186-137-58048

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta
PRIMERA copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL OTORGADA POR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y
MÓNICA MAGDALENA ORDOÑEZ BACA A FAVOR DE ANDREA
GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ. - Debidamente sellada y firmada en
Quito, a trece (13) de julio del año dos mil dieciocho. -


NOTARIA TERCERA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Es compulsada la copia certificada que
en DOCE foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 03 AGO. 2018


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

PAGINA
BLANCA